



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE TOLEDO

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 339/2010.

Demandante/s: Gemma Sobrino Gómez.

Demandado/s: Tribalia Comunidad de Bienes, José González Peña Calvo y Natalia Lázaro Espinosa.

D/D.^a Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 339/2010, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Gemma Sobrino Gómez contra la empresa Tribalia Comunidad de Bienes, José González Peña Calvo y Natalia Lázaro Espinosa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Gemma Sobrino Gómez, frente a Tribalia Comunidad de Bienes, José González Peña Calvo y Natalia Lázaro Espinosa, parte ejecutada, por importe de 1.068,11 euros en concepto de principal, más otros 194,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tribalia Comunidad de Bienes, Natalia Lázaro Espinosa y José González Peña Calvo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 18 de abril de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)